



Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo establecido por los artículos 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con los artículos 31 fracciones IX Bis y XLII, 147-A, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I y 147-J fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCATORIA

EL H. AYUNTAMIENTO DE JQUIPILCO 2019 - 2021, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS 2019

CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES.

1. DE LOS ASPIRANTES

- 1.1 Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:
 - I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a 3 años;
 - III. Tener preferentemente una licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
 - IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;
 - V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
 - VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
 - VII. No haber sido sancionado por inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

2. DE LA DOCUMENTACIÓN

- 2.1 Los aspirantes a ocupar el cargo deberán hacer entrega de la documentación en copia y original para su cotejo que adelante se detalla, el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria teniendo hasta el 14 de marzo para realizarlo, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Secretaría del H. Ayuntamiento de Jiquipilco.
 - a. Solicitud formal por escrito para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, dirigida al H. Ayuntamiento de Jiquipilco;
 - b. Acta de nacimiento;
 - c. Constancia de residencia y vecindad no menor a 3 años en el municipio;
 - d. Constancia o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
 - e. Informe de no antecedentes penales;
 - f. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión desempeñado en el servicio público federal, entidad federativa o municipal, o sujeto de recomendación por algún organismo público de derechos humanos;
 - g. Breve exposición de motivos;
 - h. Currículum vitae; e
 - i. Identificación oficial con fotografía vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o en su caso por el Instituto Nacional Electoral.

3. DE LA SELECCIÓN

- 3.1 Dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo, la Secretaría del H. Ayuntamiento enviará las solicitudes y la documentación de los aspirantes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- 3.2 Una vez recibida en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizara el estudio respectivo y en un término de 20 días hábiles se emitirá la declaratoria de la terna.
- 3.3 El Comisionado de los Derechos Humanos de la entidad dispondrá de 10 de días hábiles notificar al H. Ayuntamiento; y éste a su vez comunicará a los aspirantes a fin de que en la siguiente sesión ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo, procediendo los integrantes del H. Ayuntamiento a la designación del defensor municipal de los Derechos Humanos.

4. DE LOS RESULTADOS

- 4.1 La Secretaría del H. Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento respectivo que se publicará en la Gaceta Municipal.

5. DE LA TOMA DE PROTESTA

- 5.1 La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

TRANSITORIOS

Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el H. Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco.

A T E N T A M E N T E.
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JQUIPILCO

Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro C.P. 50800
Teléfono: 712 111 41 51 / 712 119 35 24
www.jiquipilco.gob.mx
ayuntamientodejiquipilco@gmail.com
Facebook: Ayuntamiento de Jiquipilco 2019 - 2021